



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO DE PUESTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

### COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL “CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2017”.

AVISOS JUDICIALES: 1098, 1395, 1392, 1394, 609-A1, 34-C1, 1398, 1399, 1396, 607-A1, 1400 y 1397.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 623-A1, 620-A1, 617-A1, 615-A1, 618-A1, 621-A1, 624-A1, 622-A1, 619-A1, 616-A1, 265-B1, 613-A1, 610-A1, 266-B1, 611-A1, 1401, 1390, 1391, 1393, 606-A1, 612-A1, 608-A1, 605-A1, 614-A1 y 1253.

Tomo  
CCIII  
Número

61

## SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik, Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción III, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Valle de México y 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y;

### CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo de 2010, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, cuando se separe de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o Término del Periodo Constitucional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 tercer párrafo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción, informando de ello mediante oficio, a la Contraloría.

Que para cumplir con la obligación del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y las disposiciones legales aplicables de la entrega de índole administrativa del despacho y de toda aquella documentación inherente a su cargo, y a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en la prestación del servicio público, se expide el siguiente:

**ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO DE PUESTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA**

## ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- Se determina que en la Universidad Politécnica del Valle de México, son sujetos obligados, además de los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que se enlistan a continuación y que tengan las responsabilidades.

### DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- Responsables de almacén del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, instrumentos normativo-administrativos y demás documentos relativos a su despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO.- El Órgano de Control Interno de esta Universidad vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo y sancionará las infracciones al mismo, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la actualización del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- La presente actualización de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México. Dado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

MTRA. ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

## COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Toluca, México, a 03 de abril de 2017.

CONVOCATORIA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL “CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2017”

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
INSTITUTO DE ESTUDIOS NOTARIALES

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 138 bis de la Ley del Notariado del Estado de México; 8 fracción V, 86 fracción VI y 88 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se convoca a los profesionales del Derecho a participar en el “**CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2017**”, que será impartido por el Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

**BASES DE INSCRIPCIÓN**

1. Las inscripciones deberán hacerse en las oficinas del Colegio de Notarios del Estado de México, sito en la calle José María Vasconcelos 109 Colonia Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, del día martes 4 al 28 de abril del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs.
2. El curso iniciará el martes 02 de mayo de 2017.
3. Será impartido por notarios y conferencistas en la materia.
4. Las sesiones se llevarán a cabo los días martes y jueves de cada semana, de las 17:00 hrs. a las 20:00 hrs. En el domicilio del Instituto de Estudios Notariales, sito en Calle Doctor Nicolas San Juan 106, Colonia Ex Rancho la Magdalena, Toluca Estado de México.

**REQUISITOS**

1. Presentar curriculum vitae.
2. Ser Licenciado en Derecho (título y cédula profesional).
3. Cubrir la cuota.
4. Acta de nacimiento.
5. Identificación oficial con fotografía.
6. Asistir a la entrevista en el lugar y hora que sea indicado a la entrega de sus documentos, presentando la exposición de motivos del interés del curso.
7. Comprobante de domicilio.

**Notario Jorge Ramos Campirán**  
Presidente del Consejo Directivo del Colegio de  
Notarios del Estado de México  
(Rúbrica).

**Notario Oscar Raúl Naime Libien**  
Secretario del Consejo Directivo del Colegio de  
Notarios del Estado de México  
(Rúbrica).

**Notaria Claudia Gabriela Francóz Gárate**  
Directora del Instituto de Estudios Notariales  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 931/2016, relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSÉ OSORIO RODRÍGUEZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia la cual tendrá verificativo el DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.-En fecha once de septiembre del año dos mil ocho, el JOSÉ OSORIO RODRÍGUEZ y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes. 2.-Estableciendo su domicilio conyugal en domicilio conocido en la Comunidad de Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México, México. 3.-De dicho matrimonio procrearon un hijo de nombre José Osorio Hernández 4.-Bajo protesta de decir verdad manifiesta el señor JOSÉ OSORIO RODRÍGUEZ que desconoce el actual domicilio de la señora MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES. Se dejan a disposición de MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día uno de marzo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo ocho de marzo del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1098.-14, 24 marzo y 4 abril.

---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANDRES HUMBERTO ARAIZA BAEZ Y OTRA, EXP 106/2004 SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dicto un auto de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, que en su parte conducente a la letra dice: "...En consecuencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien hipotecado identificado como "Fracción de terreno denominado REVENTASON y casa construida en el mismo, marcada con el número 64 de la calle Cruz del Centurión, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México"; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,580,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo precio base que proporciona el perito tercero en discordia, en el avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas, y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán

publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles; debiendo mediar entre una y otra publicación Siete Días Hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá GIRARSE ATENTO EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndole en la Gaceta Oficial del Estado, los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN de dicha localidad;...".- NOTIFIQUESE-----  
 -ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

1395.- 4 y 21 abril.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**
**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.**

En el expediente marcado con el número 766/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por DOMINGO MEJIA RAMOS, respecto del predio ubicado en Calle Constitución número 27 del Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 18.09 mts. anteriormente con Rodolfo Tamayo Ortiz actualmente con Jaime Villamares el cual tiene su domicilio ubicado en calle Constitución sin número en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México; AL SUR: en tres líneas la primera línea de 11.84 mts. y colinda con calle Constitución por lo que se debe notificar para tales efectos al Honorable Ayuntamiento de Metepec, con domicilio ubicado en calle Villada número 37, Barrio Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Estado de México, la segunda línea de 5.37 mts. y colinda con Cruz Roque Mejía Alcántara, el cual tiene su domicilio ubicado en calle Constitución sin número en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, la tercera línea de 0.37 mts. y colinda con Concepción Balbuena Reyes el cual tiene su domicilio ubicado en calle Constitución sin número en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México; AL ORIENTE: 51.77 mts. anteriormente con Juan Melgarejo y Juana Melgarejo actualmente con Jaime Villamares el cual tiene su domicilio ubicado en calle Constitución sin número en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México; AL PONIENTE: en tres líneas, la primera línea de 11.20 mts. y colinda con Cruz Roque Mejía Alcántara, el cual tiene su domicilio ubicado en calle Constitución sin número en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, la segunda línea de 28.55 mts. anteriormente con José Campos actualmente con Vicente Venegas el cual tiene su domicilio ubicado en calle Constitución 29 en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, y Concepción Balbuena Reyes el cual tiene su domicilio ubicado en b calle Constitución sin número en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, la tercer línea de 11.49 mts. y colinda con Antonio Carrasco García el cual tiene su domicilio ubicado en calle Constitución sin número en el Poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, una fracción de terreno que cuenta con una superficie

aproximada de 837.00 metros cuadrados, el cual adquirió el trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de la señora Amada Careaga Vda. De Plata, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1392.- 4 y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE ALBERTO GORDILLO CERVANTES, en su carácter de administrador único de GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve ante este Juzgado dentro de la tercería excluyente de dominio de los autos del expediente número 169/2011, JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO DE RENTAS, a SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JAME SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de quienes demandó las siguientes prestaciones: A).-la determinación de que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la única y exclusiva propietaria de los diversos bienes que fueron embargados en el presente juicio, y se devuelvan dichos bienes, mismos que se detallaran y de los cuales se acreditara con documentos fehacientemente la propiedad de los mismos.

**H E C H O S:**

1.- En fecha uno (01) de mayo de dos mil nueve (2009), la mercancía propiedad de GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encontraba almacenada en la bodega ubicada en: AV. VÍA LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 91-A, COLONIA RECURSOS HIDRÁULICOS, EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; que la empresa SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, propiedad de CARLOS ZAGA ASQUENAZI, se encontraba arrendando, derivado de un contrato de depósito, por ocho meses, celebrado en la fecha antes mencionada.

2.- El treinta de marzo de dos mil once, fui informado que la mercancía almacenada en la bodega antes descrita había sido embargada y secuestrada del almacén, derivado de una orden de embargo de la Juez Cuarto Civil de Cuautitlán México, en virtud de un juicio especial de desahucio por falta de pago de rentas, promovido por la propietaria del inmueble y en contra de SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez derivado de un inventario efectuado por el personal en relación con lo asentado en el acta levantada con motivo de la diligencia de embargo, siendo los bienes los siguientes:

1) Doscientas cuarenta y ocho cajas de cartón selladas con diurex o tela adhesiva de Desp: Ladies canvas shoes, style n° 28251, Size Assortment 678910, Round 24411, QTY, 12 PRS, GW: 9.1 kgs NW 7.6 Kgs.

2) Doscientas cuarenta y nueve cajas de Desp:Ladies canvas shoes, style N° 28251, Siz Assortment 678910, Round B2352, QTY, 12 PRS, GW: 9.1 Lgs NW 7.6 Kgs.

3) Ciento treinta y seis cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos Desp: Ladies canvas shoes, style N° 28251, US Ladies, QTY, 12 PRS, GW: 9.3 Lgs NW 7.6 Kgs.

4) Seiscientos noventa y cuatro cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos Desp: Ladies canvas shoes, Run A 13211.

5) Quinientos cuarenta y tres cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos Desp: Ladies canvas shoes, Run B1322.

6) Cien cajas de cartón selladas con tela adhesiva con los siguientes datos: Contrato N° 40038.

7) Dos montacargas de patín uno de color naranja sin marca o número y otro marca íntropa, Modelo 5099 de 2,500 kilos, de color naranja en regulares condiciones de uso funcionando.

3.- El levantamiento de embargo sobre los bienes propiedad de mí representada, así como su inmediata devolución, toda vez que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es ajena a la controversia, pues la actora señaló la mercancía antes descrita en la respectiva diligencia para garantizar el adeudo requerido, acreditando con los pedimentos de importación, que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la única y exclusiva propietaria de las mil novecientos setenta cajas que contienen zapato tenni, y ropa para dama.

4.- La determinación mediante la tercería excluyente de dominio, de que GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la única propietaria de las mil novecientos setenta cajas de mercancía ya antes precisada.

Mediante proveído de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveídos de cinco de septiembre y catorce de noviembre de dos mil doce, además de uno de abril de dos mil dieciséis, es decir se ha agotado la búsqueda de la ejecutada, en consecuencia emplácese a SHILAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la tercería interpuesta por GRUPO MYDETEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los ocho (08) días de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1394.- 4, 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SONI AUTOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE DELGADO SEGURA., expediente número 794/2012, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, de la Ciudad de México, dicto una audiencia de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, que en su parte conducente a la letra dice:-

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ante el C. Juez Septuagésimo Primero Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, con asistencia del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría. . . EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones del compareciente, como lo solicita, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN TERCERA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "LOTE 1, MANZANA 13, IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS 1 DE LA CALLE DE CATARINA y 15 DE LA CALLE MARIPOSA, FRACCIONAMIENTO ARCO IRIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LA COLMENA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO", sin sujeción a tipo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billete de Depósito expedido por BANSEFI, por la cantidad de \$61,120.00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100), equivalente al 10% del valor que sirvió como base para la segunda subasta, es decir la cantidad de \$611,200.00 /SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por lo que publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Visto que el inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca. . . firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado Mario Salgado Hernández y del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, quien Autoriza y Da fe.-DOY FE.- - - - AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS- - - - ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.-RÚBRICA.

609-A1.- 4 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1451/2016, la señora VERONICA CRUZ MENDOZA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en paraje denominado ENDOTIJIARE, ubicado en la Segunda Sección de la Población de San Lorenzo Tlacotepec, sin número, Municipio de Atlacomulco, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.50 metros, colinda con Calle Privada Maximino Montiel; AL SUR: 12.50 metros, colinda con Raúl Santana Luna; AL ORIENTE: 14.65 metros, colinda con Juan Saucedo; AL PONIENTE: 14.65 metros, colinda con Jesús Nava. Con una superficie de 183.12 ciento ochenta y tres punto doce metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

34-C1.- 4 y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL DUARTE GARCÍA, PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALLE CUAHUTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA TETEXCALA CUANALAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AÇOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MICAELA CUEVAS MENDOZA; AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE OLIVARES MONTOYA; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ISIDRO MONTOYA CHIHUAQUE ACTUALMENTE ROBERTO ALLENDE MONROY; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS; FUNDANDO SU PRETENSIÓN Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECÍFICO DE QUE EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SUSCRITO CON EL SEÑOR CARLOS SERGIO DUARTE NAVARRETE, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DE CUYA INMATRICULACIÓN JUDICIAL SE TRATA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; SE EXPIDEN EN LA CIUDAD

DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

1398.-4 y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México se radico el expediente 182/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ARIADNA KARINA MATIAS LEGORRETA, mediante auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, ARIADNA KARINA MATIAS LEGORRETA, adquirió de CELIA MORENO MELCHOR y GERARDO AGUILAR MORENO, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE LA VENTA, PARAJE CONOCIDO COMO LA VENTA, EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 5.40, 1.05 y 9.45 metros colinda con calle La Venta;

AL SUR.- 13.00 metros con Olga Betancourt de Fuentes, hoy en día José Luis Fuentes Betancourt.

AL ORIENTE.- 2.83 metros con Olga Betancourt de Fuentes, hoy en día José Luis Fuentes Betancourt y;

AL PONIENTE.- 1.93 y 10.46 metros con calle que va a San Nicolás.

CON SUPERFICIE de 100.00 metros cuadrados

Ordenando el Juez su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil diecisiete. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1399.-4 y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

TELESFORO CORONEL LEMUS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 221/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TECUANCUITLAPA SEGUNDO" ubicado actualmente en Calle del Rio, sin número, en el poblado de Cuautlancingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 01 de octubre de 2001, celebro contrato de compraventa con el señor Procopio Coronel Martínez, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.70 metros, colinda con CALLE PRIVADA; AL SUR: 13.60 metros, colinda con CALLE DEL RIO, AL ORIENTE: 20.20

metros, colinda con JUAN CORONEL BELTRAN; y; AL PONIENTE: 19.20 metros, colinda con CALLE TEPENTENCO; Con una superficie aproximada de 247.94 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "8 COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACION.-OTUMBA, MÉXICO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1396.-4 y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 227/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por SARA ALVAREZ HERNANDEZ por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA RANCHO EL JACAL S/N, COLONIA SANTA ROSA DE LIMA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 5.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 4.91 metros con PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 40.30 metros con AVENIDA RANCHO EL JACAL, AL PONIENTE: 40.37 metros con BARRANCA. Con una superficie total de 200.00 (DOSCIENTOS) metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

607-A1.-4 y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AL CIUDADANO: LUIS ZAGALA ROCHA.

La señora CELIA CASTELAN, promueve en el expediente número 1377/2015, el juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA).

**PRESTACIONES**

PRIMERA. Declarar la ausencia del C. LUIS ZAGALA ROCHA, cónyuge de la suscrita, con quien contrajo matrimonio civil el día 18 de noviembre del año 1976, ante la fe del Juez Vigésimo del Registro Civil en el Distrito Federal, bajo el Acta 79 del libro 18, Delegación 4 Entidad 9, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando cuatro hijos de nombres FERNANDO, LUIS, VERÓNICA GISELA y BRENDA ELIZABETH de apellidos ZAGALA CASTELAN.

El C. LUIS ZAGALA ROCHA a la fecha tendría 82 años de edad, originario de México, Distrito Federal, siendo su último domicilio antes de su desaparición en: SECTOR 44, ENTRADA "F", DEPARTAMENTO 101, INFONAVIT NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54720, así como su último trabajo que desempeñó lo fue en la empresa



TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ, S.A., ubicada en: KILÓMETRO 17.5, DE LA ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA, COLONIA TULPETLAC, ESTADO DE MÉXICO, como chofer de la Unidad F-350 número 67540, placas de traslado U-86, el día de los hechos se dirigía a "AUTOMÓVILES DE GUAYMAS, S.A.", en Guaymas Sonora, México.

SEGUNDA. Como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se designe como DEPOSITARIO a CELIA CASTELAN.

TERCERA. Proceda a la entrega de los bienes del ausente a la señora CELIA CASTELAN mediante detallado inventario.

CUARTO. Se conceda a CELIA CASTELAN la administración de los bienes del ausente.

#### HECHOS:

PRIMERO. LUIS ZAGALA ROCHA, contrajo matrimonio civil con la suscrita el día 18 de noviembre del año 1976, ante la fe del Juez Vigésimo de Registro Civil en el Distrito Federal, bajo el acta 79 del libro 18, Delegación 4, Entidad 9, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien tuvo su domicilio permanente y asiento de trabajo en esta ciudad hasta el día 03 de agosto de 1977 fecha en la cual se denunció el DELITO DE ROBO y lo que resulte cometido en agravio de TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ, S.A. y del señor LUIS ZAGALA ROCHA presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el Ministerio adscrito a la Jefatura del Departamento de Averiguaciones previas en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, bajo la denuncia EM/3/1767/77.

SEGUNDO. Desde la fecha señalada hasta el día de hoy, ninguna noticia se ha tenido de LUIS ZAGALA ROCHA por ningún medio y las gestiones particulares y oficiales tendientes a lograr con su paradero han sido infructuosas. En fecha 11 de septiembre del año 1977 se publicó en los diarios "LA PRENSA" y "ALARMA" participación y búsqueda del extravío de LUIS ZAGALA ROCHA.

TERCERO. En consecuencia, lo anterior ha acarreado perjuicios no sólo para CELIA CASTELAN y familia sino también para el patrimonio de LUIS ZAGALA ROCHA.

CUARTO. El patrimonio de LUIS ZAGALA ROCHA está conformado por el siguiente bien a. Casa de Interés Social, adquirido por medio del INFONAVIT ubicado en SECTOR 44, ENTRADA "F", DEPARTAMENTO 101, INFONAVIT NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54720, con una superficie de 65.80 m<sup>2</sup>, y construcción en el mismo edificadas son las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: Con 23.96 m, con área de circulación, AL ESTE: Con 75.56 M, con Andador Cerro, el Filo; AL SUROESTE: con 3.99 M, con Andador Cerro el Filo; AL ESTE: con 7.78 M, con Andador Cerro el Filo; AL SURESTE: con 6.11 M, con Andador Cerro el Filo; AL SUR: con 9.68 M, con área de circulación; AL SUROESTE: 6.11 M, con juegos infantiles de la Plaza Madin; AL OESTE: con 7.78 M, con área de circulación; AL SURESTE: con 3.99 M, con área de circulación, a. El pago de las incapacidades por parte del IMSS que no le fueron pagadas por dicha institución a causa de la ausencia. b. El pago de la prima de antigüedad a que tiene derecho por el desempeño de su trabajo de la empresa TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ, S.A. y que tampoco le fue cubierta debido a su ausencia.

QUINTO. Desde la ausencia de LUIS ZAGALA ROCHA sus bienes han sido administrados por CELIA CASTELAN, con las restricciones que conlleva a su participación, la cual no se desarrolla de una manera plena.

SEXTO. La persona más cercana a LUIS ZAGALA ROCHA es CELIA CASTELAN y conforme al artículo 4.342 fracción I y 4.345 del Código Civil vigente para el Estado de México, se proceda designar como DEPOSITARIO de bienes del ausente a CELIA CASTELAN cónyuge de LUIS ZAGALA ROCHA quien acepta.

SÉPTIMO. CELIA CASTELAN y LUIS ZAGALA ROCHA nunca se separaron.

Con fundamento en los artículos 4.341 del Código Civil, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar y citar al señor LUIS ZAGALA ROCHA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al antes referido que dentro del término de TREINTA DÍAS deberá apersonarse al presente asunto; contados a partir del día siguiente al de la última publicación. La secretaría fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento y se le harán las subsiguientes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 17 diecisiete días del mes de Enero de 2017.-DOY FE.-Licenciada SARAIN CARBAJAL RODRÍGUEZ. Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto: 17 de enero de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAIN CARBAJAL RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1400.-4, 20 abril y 2 mayo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 254/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por MARCELO CORTES HERNANDEZ, respecto del predio denominado "POXOTITLA" ubicado en camino viejo a San Marcos sin número, actualmente Avenida Porfirio Díaz, en el Barrio Segunda de la Trinidad del Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 24 veinticuatro de mayo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con el señor ROSALIO CORTES GARCIA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 24.50 metros y colinda con ROSALIO CORTES GARCIA ACTUALMENTE CON MAURA HERNANDEZ CHANEZ; AL SUR.- En 27.50 metros y colinda con CAMINO VIEJO A SAN MARCOS, ACTUALMENTE CON AVENIDA PORFIRIO DIAZ; AL ORIENTE.- En 18.00 metros y colinda con ELADIO ORTIZ ACTUALMENTE CON ELIZABETH PORTILLO; AL PONIENTE.- En 25.00 metros y linda con LORENZO CORTES GARCIA HOY CALLE PRIVADA. Con una superficie aproximada de 604.00 (SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS). SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILIS EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)-----DOY FE-----VALDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA

LA PUBLICACIÓN VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1397.-4 y 7 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 190423/43/2017.- COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 309 TX ANCON", que se encuentra ubicado en Calle Río Piaxtla, casi esquina Río Bravo s/n, Colonia El Salado, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Noreste: A una línea de 15.00 mts colinda con Propiedad Privada; Al Suroeste: A una línea de 15.00 mts colinda con Río de la Compañía; Al Sureste: A una línea de 20.00 mts colinda con propiedad privada; Al Noroeste: A una línea de 20.00 mts colinda con Calle Río Piaxtla; Con una superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

623-A1.- 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 190429/48/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 317 TX LAS GARZAS", que se encuentra ubicado en Vía del FFCC km 27+000 Mex-Cuautla s/n, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Noreste: A una línea de 16.55 mts colinda con vías del F.F.C.C México -Cuautla; Al Sureste: A una línea de 23.70 mts colinda con Calle sin nombre; Al Noroeste: A una línea de 12.30 mts colinda con propiedad privada; Al Suroeste: A una línea de 10.00 mts colinda con propiedad privada; Con una superficie aproximada de: 201.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

620-A1.- 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 190428/47/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 310 TX PANTITLAN", que se encuentra ubicado en Prolongación Avenida Pantitlán entre calle 21 y 22 Colonia Valle de los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: A 1 línea de 18.25 mts con Avenida Pantitlán; Al Sur: A 1 línea de 36.70 mts con propiedad privada; Al Este: A 1 línea de 13.50 mts con calle 22; Al Noroeste: A 2 líneas de 13.05 mts con Avenida Pantitlán y 4.00 mts con propiedad privada; Con una superficie aproximada de: 429.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

617-A1.- 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 190413/41/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 314 TX LA ESCUELA", que se encuentra ubicado en Av. Puebla s/n Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: A una línea de 25.71 mts. colinda con Calle Puebla, Al Sur: A una línea de 25.95 mts. colinda con propiedad privada, Al Este: A una línea de 7.55 mts. colinda con propiedad privada, Al Oeste: A una línea de 16.22 mts. colinda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 308.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

615-A1.- 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 190427/46/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 318 TX LA PUERTA", que se encuentra ubicado en Carretera Federal México-Puebla, km 21 +200, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Noreste: A una línea de 9.96 mts. colinda con propiedad privada, Al Suroeste: A una línea de 10.68 mts. colinda con Carretera Federal México-Puebla, Al Sureste: A una línea de 21.82 mts. colinda con propiedad privada, Al Oeste: A una línea de 18.13 mts. colinda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 196.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

618-A1.- 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 190404/40/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 315 TX LAS CARRETAS", que se encuentra ubicado en Carretera Federal México-Texcoco km 20+700 s/n Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: A una línea de 25.18 mts. colinda con Estación de Bomberos Los Reyes, Al Sureste: A una línea de 27.40 mts. colinda con México- Texcoco, Al Oeste: A una línea de 11.02 mts. colinda con Estación de Bomberos Los Reyes. Con una superficie aproximada de: 138.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

621-A1.- 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 190419/42/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "OFICINAS RESIDENCIA TEXCOCO", que se encuentra ubicado en Calle Tianguis, número 17, Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: A una línea de 34.70 mts. colinda con Calle de Los Niños, Al Sur: A una línea de 34.70 mts. colinda con propiedad privada, Al Este: A una línea de 24.70 mts. colinda con propiedad privada, Al Oeste: A una línea de 24.70 mts. colinda con Calle Tianguis. Con una superficie aproximada de: 857.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

624-A1.- 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190426/45/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 316 TX LA ESTACION", que se encuentra ubicado en Vía del FFCC km26+500, México-Cuautla s/n, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Noreste: A una línea de 5.50 mts. colinda con Vías del F.F.C.C., Al Noroeste: A una línea de 5.50 mts. colinda con Vías del F.F.C.C., Al Noreste: A una línea de 15.73 mts. colinda con Vías del F.F.C.C., Al Sureste: A una línea de 1.70 mts. colinda con propiedad privada, Al Sureste: A una línea de 3.40 mts. colinda con propiedad privada, Al Sur: A una línea de 19.00 mts. colinda con propiedad privada. Al Oeste: A una línea de 18.45 mts. colinda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 268.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

622-A1.-4 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190425/44/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "POZO 340 TX EL SALADO", que se encuentra ubicado en Calle Tulipanes s/n Colonia La Magdalena Atlipac, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: A una línea de 15.15 mts. colinda con Campos deportivos, Al Sur: A una línea de 15.15 mts. colinda con propiedad privada, Al Este: A una línea de 15.15 mts. colinda con parque zona de áreas verdes, Al Oeste: A una línea de 15.15 mts. colinda con Calle Tulipanes. Con una superficie aproximada de: 229.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA del GOBIERNO" en atención al acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

619-A1.-4 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190430/49/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA CALDERA", que se encuentra ubicado en Cerro La Caldera, Calle Acceso sin nombre, Carretera Federal México-Puebla, km 23, Municipio La Paz, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: A una línea de 62.00 mts. colinda con propiedad privada, Al Sur: A una línea de 64.00 mts. colinda con Calle Acceso, Al Este: A una línea de 74.00 mts. colinda con propiedad privada, Al Oeste: A una línea de 85.00 mts. colinda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 4,988.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" en atención al acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

616-A1.-4 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 DE MARZO del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,599** volumen **417** del protocolo a mi cargo en fecha 16 de Marzo del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSA MARÍA ZAMORA PÉREZ**, que otorgan los señores **MAXIMINO VARGAS ORTIZ**, por su propio derecho y como representante de **ADRIAN VARGAS ZAMORA, LUIS DANIEL VARGAS ZAMORA Y GABRIELA VARGAS ZAMORA** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos los señores **MAXIMINO VARGAS ORTIZ**, por su propio derecho y como representante de **ADRIAN VARGAS ZAMORA, LUIS DANIEL VARGAS ZAMORA Y GABRIELA VARGAS ZAMORA** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ROSA MARÍA ZAMORA PÉREZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ROSA MARÍA ZAMORA PÉREZ**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 129  
 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

265-B1.-4 y 20 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 85,651 de fecha 23 de febrero del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO VARAS SÁNCHEZ**, a solicitud de los señores **ROSA, RAQUEL, MA. TERESA DE JESÚS, ALICIA, JORGE y ARTURO**, todos de apellidos **VARAS SÁNCHEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y copias certificadas de las actas de nacimiento de los interesados, que acreditan el entroncamiento familiar como parientes en segundo grado colateral de la línea paterna y materna de los señores **ROSA, RAQUEL, MA. TERESA DE JESÚS, ALICIA, JORGE y ARTURO**, todos de apellidos **VARAS SÁNCHEZ**, así como copias certificadas de las actas de defunción de los padres del autor de la sucesión, señores **DAVID VARAS TREJO y ESPERANZA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**.

Tlalnepantla, México, a 23 de febrero del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

613-A1.-4 y 20 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **37226** del Volumen **816**, de fecha 18 de marzo de 2017, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **LEONARDO CÓRDOVA GALINDO**, que radico en la Notaría a mi cargo a solicitud de la señora **RAQUEL JIMÉNEZ ALONSO**, en su carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", de la sucesión; y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **RAQUEL JIMÉNEZ ALONSO**, aceptó el cargo de Albacea, que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 23 de marzo de 2017.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

610-A1.-4 y 20 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MARZO 16 '2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO**, de fecha **CATORCE** de **MARZO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo del Licenciado **Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos** Del Estado De México, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **DOMINGO GUERRERO ÁVILA**, que otorgan las señoritas **YADIRA Y JAZMÍN AMBAS DE APELLIDOS TLAXQUEÑO GUERRERO**, en su carácter únicas y universales herederas y la señora **LUISA GUERRERO MACÍAS** en su carácter de albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

266-B1.- 4 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 180 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO"

En término del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 900, volumen 47 de fecha dieciséis de julio del año dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito, se hizo constar **LA RADICACION** a bienes de la Sucesión del señor **GUSTAVO**

**ANGELES CRUZ**, que otorgan los presuntos herederos, los señores **JOSE JAVIER, ARMANDO, RODOLFO, JESUS ARTURO, GUILLERMINA, ESPERANZA, ANGELA y LETICIA**, todos ellos de apellidos **ANGELES CRUZ**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su parentesco.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

611-A1.- 4 abril.



Lerma, Estado de México, a 03 de abril del 2017.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículo 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad en lo dispuesto en la cláusula novena de los estatutos de esta sociedad; se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas: misma que se celebrará el día viernes 28 de abril del 2017 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en Avenida San Rafael No. 2 Parque Industrial Lerma, Lerma Estado de México.

**ORDEN DEL DIA**

1. Declaración del quórum legal.
2. Presentación por el Consejo de Administración de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:
  - a) La marcha de la Sociedad en el ejercicio, políticas aplicadas en el ejercicio y proyectos existentes.
  - b) Políticas y criterios contables aplicados en la preparación financiera.
  - c) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016.
  - d) Estados de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
  - e) Estado de cambios de la situación financiera del ejercicio fiscal.
  - f) Estado de cambios en el patrimonio social del ejercicio.
  - g) Estados de situación y ejercicio presupuestal.
3. Informe del Comisario correspondiente al ejercicio 2016 en términos de los Artículos 166 fracción IV y 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**

**ING. RUBEN SAUL BERNAL SALAZAR**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**  
**(RÚBRICA).**

1401.-4 abril.



EXPEDIENTES: IGISPEM/DR/SAPA/066/2017.

**EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED C. **NATIVIDAD ISABEL CASTILLO PEÑA**, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN SER OMISA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU EMPLEO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LO QUE HACE A LA ÚNICA CONDUCTA EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; Y 411 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL DESAHO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SEAN CONDUCTENTES PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO, NÚMERO 803, COLONIA BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	EMPLEO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/066/2017	NATIVIDAD ISABEL CASTILLO PEÑA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	<i>"ÚNICA.- ... incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeña, no realizándolo con la máxima diligencia, causando deficiencia en la prestación del mismo; toda vez que en fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, OMITIÓ "interponer escrito de recurso de apelación contra el auto de no vinculación a proceso" (Sic.), mismo que fue emitido el seis de abril del año dos mil dieciséis, a favor del imputado Miguel Ortega Hernández, relacionado con el hecho delictuoso de simulación de vehículo oficial perteneciente a instituciones de seguridad pública o al servicio público de emergencia, derivado de la carpeta administrativa 273/16. Lo anterior, tal y como lo establece el "ACTA DE ACLARACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO Y JURÍDICO" (Sic.), de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete, en relación con la "EVALUACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO Y JURÍDICO A LA LIC. NATIVIDAD ISABEL CASTILLO PEÑA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA REGIONAL DE NEZAHUALCOYOTL, EN RELACIÓN CON LA CARPETA DE INVESTIGACION 32250190014216, CARPETA ADMINISTRATIVA 273/2016." (Sic), de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, diligencias practicadas por el LIC. HUMBERTO CESAR ANSUREZ CABRERA, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Coordinación de Auxiliares del entonces C. Procurador, ahora C. Fiscal.</i>	CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS	VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109, FRACCIÓN III Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN III, 18, Y 19, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO QUINTO, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "Gaceta del Gobierno" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y "ACUERDO NUMERO 01/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE ALGUNAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ADSCRIBE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC.), PUBLICADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE  
INSPECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2017

No. OFICIO: 202L20000/CI/1560/2017  
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

CC. NOHEMÍ PAULINA SALINAS SALINAS, VÍCTOR ALBERTO GONZÁLEZ TOLENTINO, ARMANDO LÉON DE JESÚS, MARIO ALBERTO LÓPEZ BRITO, GERARDO AGUSTÍN MÉRIDA ESTRADA, JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALLEGOS, FRANCISCO MEDINA CARRILLO, EDUARDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ, ALEJANDRO LÓPEZ LONGINOS, FERNANDO JOAQUÍN VILLANUEVA ÁLVAREZ, FRANCISCO JAVIER PÉREZ DELGADO, FAUSTINO PIÑA DE JESÚS, HUGO GIL GARCÍA, ALFREDO SOLÓRZANO EMBATI, EDMUNDO RUÍZ MORA, EMMANUEL CAMPOS AHUMADA, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ROMERO, CHRISTIAN GABRIEL HÉRNANDEZ CALVO, OSCAR TREJO BASURTO, LUIS MANUEL HINOJOSA BARRALES, JUSTO JARAMILLO PORCAYO, JOSÉ JUAN MARTÍNEZ GARCÍA, IVÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, GUSTAVO RUEDA CRUZ, JULIO CÉSAR TORRES GARCÍA, FABIÁN ESCOBAR ESPINOZA Y CHRISTIAN IGNACIO PATIÑO ÁVILA  
P R E S E N T E

En autos de los expedientes descritos a continuación, se emitió **resolución** en contra de los servidores y ex servidores públicos mencionados, quienes **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes** como lo prevé el artículo 80 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión del cargo, a la conclusión de esté y durante el mes de mayo de cada año**; no obstante encontrarse obligados a ello **con motivo del cargo y/o las funciones desempeñadas** en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, por lo que con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impuso a los infractores **SANCIÓN PECUNIARIA**, tal y como se detalla a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO	NÚM. DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
NOHEMÍ PAULINA SALINAS SALINAS	CI/SSC-SR/MB/057/2015	21/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
VÍCTOR ALBERTO GONZÁLEZ TOLENTINO	CI/SSC-SR/MB/086/2015	22/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$8,542.90 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.).
ARMANDO LÉON DE JESUS	CI/SSC-SR/MB/087/2015	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
MARIO ALBERTO LÓPEZ BRITO	CI/SSC-SR/MB/088/2015	22/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
GERARDO AGUSTÍN MÉRIDA ESTRADA	CI/SSC-SR/MB/090/2015	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,667.80 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).
JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALLEGOS	CI/SSC-SR/MB/112/2015	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
FRANCISCO MEDINA CARRILLO	CI/SSC-SR/MB/182/2015	20/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,656.30 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.).
EDUARDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ	CI/SSC-SR/MB/243/2015	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$4,250.10 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.).
ALEJANDRO LÓPEZ LONGINOS	CI/SSC-SR/MB/247/2015	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,286.35 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).
FERNANDO JOAQUÍN VILLANUEVA ÁLVAREZ	CI/SSC-SR/MB/260/2015	28/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,286.35 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).
FRANCISCO JAVIER PÉREZ DELGADO	CI/SSC-SR/MB/263/2015	28/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,488.20 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.).
FAUSTINO PIÑA DE JESÚS	CI/SSC-SR/MB/266/2015	20/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,656.30 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.).
HUGO GIL GARCÍA	CI/SSC-SR/MB/003/2016	20/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,286.50 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).



ALFREDO SOLÓRZANO EMBATI	CI/SSC-SR/MB/026/2016	21/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,286.35 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).
EDMUNDO RUÍZ MORA	CI/SSC-SR/MB/035/2016	20/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$8,542.90 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.).
EMMANUEL CAMPOS AHUMADA	CI/SSC-SR/MB/062/2016	23/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,606.80 (TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.).
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ROMERO	CI/SSC-SR/MB/070/2016	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,286.35 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).
CHRISTIAN GABRIEL HÉRNANDEZ CALVO	CI/SSC-SR/MB/075/2016	21/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
OSCAR TREJO BASURTO	CI/SSC-SR/MB/102/2016	24/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
HUGO GIL GARCÍA	CI/SSC-SR/MB/208/2016	24/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
LUIS MANUEL HINOJOSA BARRALES	CI/SSC-SR/MB/213/2016	28/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
JUSTO JARAMILLO PORCAYO	CI/SSC-SR/MB/217/2015	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	CI/SSC-SR/MB/223/2015	23/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
IVÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CI/SSC-SR/MB/224/2015	28/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
GUSTAVO RUEDA CRUZ	CI/SSC-SR/MB/233/2015	17/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
ALFREDO SOLÓRZANO EMBATI	CI/SSC-SR/MB/237/2015	20/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
JULIO CÉSAR TORRES GARCÍA	CI/SSC-SR/MB/241/2015	20/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$8,542.90 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.).
FABIÁN ESCOBAR ESPINOZA	CI/SSC-SR/MB/137/2016	28/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).
CHRISTIAN IGNACIO PATIÑO ÁVILA	CI/SSC-SR/MB/175/2016	23/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,389.85 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).

En la inteligencia que los sancionados deberán pagar el monto que les corresponde, y deberán ingresarlo a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación las respectivas resoluciones de conformidad con el artículo 29 del Código Financiero del Estado y Municipios**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RÚBRICA).**





“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**EDICTO**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. ISABEL ROMERO CASTILLO.**

**Expediente: CI/ISEM/MB/050/2016.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011; y función diez del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de diciembre de 2013; se le cita para: que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **21 de abril de 2017 a las 11:30 horas**, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez oriente 917, segundo piso, colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II, párrafo segundo inciso a), 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades; y numeral 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004. La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como verificador adscrita a la Coordinación de Regulación Sanitaria, con funciones de inspección, al haber sido omisa en la presentación de su manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo, cargo o comisión, dentro de los sesenta días naturales siguientes al 16 de junio de 2016, fecha en que causó baja como se desprende del Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el 15 de agosto de 2016; ello, por lo que al no haberlo efectuado, se advierte presunto incumplimiento a la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le hace del conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificación, dentro del territorio estatal, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se realizarán en los estrados ubicados en las oficinas de esta autoridad administrativa, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Finalmente se le informa que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago que le fue expedido como **verificador** adscrita a la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México.

**Atentamente**  
**El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
**(RÚBRICA).**

1393.- 4 abril.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2017.

NO. OFICIO 227B13212/252/2017

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, CON MOTIVO DE LA RESPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 903 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 03 DE MARZO DE 1989, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO “B” DEL CONDOMINIO NUMERO 55 DE LA CALLE BOSQUES DE LAS MINAS EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA, SEGUNDA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO EL USO DE DOS LUGARES EN EL ESTACIONAMIENTO COMUN DEL EDIFICIO.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: 134.30 METROS CUADRADOS.

AL NOROESTE: EN 14.75 METROS CON ZONA COMUN; AL NORESTE: EN 8.50 METROS CON DEPTO. 401 B; AL SURESTE: EN 1.20 METROS CON CUBO DE ESCALERAS; AL NORESTE: EN 1.30 METROS CON CUBO DE ESCALERAS, AL SURESTE: EN 2.20 METROS CON CUBO DE ELEVADORES, AL NORESTE: EN 1.35 METROS CON CUBO DE ELEVADORES, AL SURESTE: EN 5.60 METROS CON DEPTO 403 B, AL SUROESTE: EN 3.10 METROS CON CUBO DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN NÚMERO 2, EDIFICIO “B”, AL SURESTE: EN 5.15 METROS CON CUBO DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN NÚMERO 2, EDIFICIO “B”, AL SUROESTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMÚN: ARRIBA EN TODA SU SUPERFICIE CON DEPARTAMENTO 502 “B” Y ABAJO EN TODA SU SUPERFICIE CON DEPARTAMENTO 302 “B”, DICHO DEPARTAMENTO TIENE DERECHO A USO A DOS LUGARES DE ESTACIONAMIENTO COMÚN DEL EDIFICIO, CORRESPONDIENDOLE EL 1.08%, SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO”.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

606-A1.- 4, 7 y 19 abril.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE MARZO DE 2017.

NO. OFICIO 227B13212/350/2017

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 135 DEL VOLUMEN 37 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1963, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 41, MANZANA II, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **250.00 METROS CUADRADOS.**

**AL NORTE:** EN 25.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 42;

**AL SUR:** EN 25.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 40;

**AL ORIENTE:** EN 10.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 10 Y;

**AL PONIENTE:** EN 10.00 METROS, CON CALLE DE LAS ROSAS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO”.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

**CONVOCATORIA****CONDÓMINOS DE VILA VENTO**

**C. HÉCTOR FRITZ HERNÁNDEZ LUQUE**, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Condominio Vila Vento, (cito en el lote 6 de la Manzana III), del Fraccionamiento Vila Terra ubicado en la carretera Calacoaya-Presa Madin, C.P. 52994 en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Se hace formal **Primera Convocatoria**, A los Condóminos, Residentes y no Residentes, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, con apoyo en los artículos 2 fracc. VIII, 28 fracc. I, IV, V a la VII, 29 fracc. I, 30, 33, y demás relativos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, en primera convocatoria que tendrá lugar en el área comunal del Conjunto Urbano VILA VENTO, y que se precisa en el anterior párrafo, para el próximo día sábado 1 de abril del 2017 a las 18:00 hrs; a efecto de desahogar única y exclusivamente la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN FORMAL DE LA MESA DE ASAMBLEA NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR; DECLARATORIA DE LEGALIDAD, CONFORME A LA LEY.
- 2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO VILA VENTO (INTERIOR, CONSTRUCCIÓN, Y USO DE JARDÍN.
- 3.- APROBACION DE LA A.C. Y ESTABLECER FECHA DE INICIO PARA ADMINISTRAR EL CONDOMINIO VILA VENTO Y PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS GENERALES EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

CADA CONDÓMINO TENDRÁ MÁXIMO DE 5 MIN PARA EXTERNAR SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS A TRATAR, ASÍ MISMO LOS QUE REPRESENTEN ALGÚN CONDÓMINO CON CARTA PODER O PODER NOTARIAL, SE LES PIDE PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL DEL PODER ASI COMO COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO QUE REPRESENTEN. DE NO HACERLO SE LE NEGARA EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el Quórum formal, en base a la Ley que regula al Régimen de Propiedad en Condominio, se levantarán las actas respectivas, para una SEGUNDA CONVOCATORIA.

HÉCTOR FRITZ HERNÁNDEZ LUQUE.- RÚBRICA.

Presidente de la Mesa Directiva  
Condominio Vila Vento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de marzo del 2017.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2017.

NO. OFICIO 227B13212/278/2017

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTACIADA FORMULADA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 253 VOLUMEN 96 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1968, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **CASA NUMERO 24 DE LA CALLE SALOME PIÑA Y SU RESPECTIVO TERRENO O SEA EL LOTE NUMERO 234 DE LA MANZANA 227,, ZONA DOS-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, EN CIUDAD SATELITE, EN NAUCALPAN.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS,  
SUPERFICIE DE: **160.00 METROS CUADRADOS.**

AL NORTE. EN OCHO METROS, CON SALOME PIÑA;

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA, CON ANDADOR;

AL ORIENTE, EN VEINTE METROS, CON LOTE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y;

AL PONIENTE, EN ESTA ULTIMA DIMENSIÓN, CON EL LOTE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULO 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: “ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCUALCIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO”.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

605-A1.- 4, 7 y 19 abril.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO URBANO

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: CUS/017/2016

*"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: MRP SATÉLITE S. DE R.L. DE C.V.  
 Representado por: EDUARDO JAIME GÓMEZ  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:  
 Calle: PASEO DE TAMARINDOS, TORRE II, 3° PISO. Número: 90  
 Lote: Manzana: BOSQUES DE LAS LOMAS  
 en la Delegación: CUAJIMALPA DE MORELOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: CIRCUITO CENTRO COMERCIAL Número: 20  
 Lote: FRACC. 2 Manzana: 283 Superficie: 12,030.30 m<sup>2</sup> CIUDAD SATÉLITE ZONA ORIENTE  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave Catastral: 0980628302000000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.12 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.



ASIGNACIÓN DE  
NÚMERO OFICIAL

**20**

EL PRESENTE DIBUJO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS Y SUPERFICIES Y NO CONSTITUYE ALINEAMIENTO.

**USO DEL SUELO: CENTRO URBANO DE ALTA INTENSIDAD, CU.300.A**

<b>CENTRO COMERCIAL</b>	<b>31,112.00m<sup>2</sup></b>	<b>1,380 Cajones de Estacionamiento</b>
<b>OFICINAS</b>	<b>20,109.10 m<sup>2</sup></b>	<b>670 Cajones de Estacionamiento</b>
<b>HOTEL</b>	<b>13,622.00 m<sup>2</sup></b>	<b>340 Cajones de Estacionamiento</b>

**NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m <sup>2</sup>	
Superficie Total de Construcción:	<b>164,578.90</b> m <sup>2</sup>	(13.7 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<b>12,030.30</b> m <sup>2</sup>	(100% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	<b>99,726.15</b> m <sup>2</sup>	Áreas que dan servicio al inmueble
Altura En Niveles y Metros:	<b>18 niv. y 89.00 m</b>	Medidos a Nivel de Banqueta
	<b>8 Sotanos de Estacionamiento</b>	<b>3,380 Cajones de Estacionamiento</b>

Derechos: \$20,699.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México.  
 Recibo de pago: ZZ-11382 15 de Diciembre de 2016  
 Fecha de Vencimiento: 14 de Diciembre de 2017

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
(RÚBRICA).

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.12 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite Opinión Favorable, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Se acredita la propiedad con la escritura No. 61,869 del Notario Público No.165 del Distrito Federal, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 00005306, Trámite 220462 de Fecha 14 de Enero de 2015.

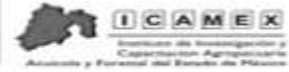
**NOTAS:**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 8.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, el Dictamen de **IMPACTO REGIONAL EN SENTIDO FAVORABLE**, e integrar una copia al expediente de la presente autorización.
- 9.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a presentar Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje expedida por el O.A.P.A.S. Naucalpan, e integrar una copia al expediente de la presente autorización.
- 10.- Dentro de los 15 días hábiles posteriores en que surta efectos de notificación la presente autorización, el titular deberá tramitar Constancia de Alieamiento y Número Oficial vigente.
- 11.- Los usos del suelo de Supermercado y Gimnasio que se encuentra por debajo del nivel medio de banqueta deberán de contar con ventilación e iluminación natural, así como salidas de emergencia.
- 12.- El estacionamiento deberá proveer cajones para discapacitados a razón de: 66 para el Uso de Centro Comercial; 32 para Oficinas; y, 16 para el Hotel. Además el estacionamiento deberá cumplir con la normatividad del apartado 6.5 Normas de Estacionamiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.
- 13.- Los cajones de estacionamiento, que tengan acomodo en doble fila a 90°, deberán contar con el uso de "acomodador" para lo cual el particular deberá solicitar la autorización correspondiente a esta Dirección General en terminos del numeral 6.5.1.15 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Así mismo en terminos del Artículo 87 -fracción X- del Bando Municipal vigente, queda **PROHIBIDO** el uso de VATEL PARKING.
- 14.- La presente autorización **QUEDARA SIN EFECTO** en caso de que alguno de los dictámenes emitidos por las autoridades competentes sea en sentido negativo.
- 15.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 16.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de Julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 16, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II; 24, 119 fracción I Grupo 4 en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXI, XXII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

FE DE ERRATAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX), PUBLICADO EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2017, SECCIÓN SEGUNDA,



"2017 Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917"  
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015  
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Electivo y Equivalentes	10,551.0	6,740.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,279.5	10,697.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,852.0	8,551.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>13,403.0</b>	<b>15,291.2</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>10,279.5</b>	<b>10,697.7</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	55,186.6	55,186.6	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	30,983.1	29,783.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en		
Depreciación, Deterioro y Amortización	-46,659.1	-44,252.8	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	3.0	7.1			
Estimación por Pérdida o Deterioro de			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes					
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>39,513.6</b>	<b>40,724.0</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>10,279.5</b>	<b>10,697.7</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>52,916.6</b>	<b>56,015.2</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>31,551.7</b>	<b>31,551.7</b>
			Aportaciones	31,551.7	31,551.7
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>11,085.4</b>	<b>12,765.8</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-2,680.4	1,836.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-21,843.5	-23,680.0
			Revalúos	35,609.3	35,609.3
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>42,637.1</b>	<b>45,317.5</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>52,916.6</b>	<b>56,015.2</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Ing. Pedro Mijares Oviedo  
Director General  
(Rúbrica).

Lázaro Ramírez Escalona  
Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y  
(Rúbrica).